

# Política de respeto a los Derechos Humanos

# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y COMPROMISOS</b> .....	<b>3</b>
<b>3.1. Principios de actuación</b> .....	<b>3</b>
<b>3.2. Compromisos</b> .....	<b>4</b>
Compromiso con las personas de ANOVAR GALEGA SL.....	4
Compromiso con los clientes .....	5
Compromiso con los proveedores y empresas colaboradoras .....	5
Compromiso con la sociedad.....	5
<b>4. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN</b> .....	<b>6</b>
<b>5. PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN</b> .....	<b>6</b>
<b>6. APROBACIÓN Y VIGENCIA</b> .....	<b>6</b>
<b>ANEXO. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA</b> .....	<b>7</b>

# 1. INTRODUCCIÓN

ANOVAR GALEGA, S.L., consciente de que el **respeto a los derechos humanos** en el desempeño de su actividad empresarial es una parte fundamental sobre la que se asienta el propósito y los valores de la empresa, adopta conforme legislación, tratados y estándares nacionales e internacionales la presente Política de respeto a los derechos humanos.

Esta Política forma parte del compromiso de ANOVAR GALEGA, S.L. con una conducta empresarial ética y socialmente responsable, conforme recogido en nuestro **Código Ético y de conducta** y otras políticas corporativas que protegen de forma directa o indirecta derechos fundamentales de las personas. Todo ello de conformidad con la legislación nacional e internacional detallada en el Anexo final de esta Política.

## 2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política tiene por objeto establecer los principios que serán de aplicación para la debida diligencia en materia de Derechos Humanos a fin de afianzar el compromiso de ANOVAR GALEGA SL con el respeto a los mismos tal y como se reconocen en la legislación nacional e internacional.

La responsabilidad de respetar los derechos humanos exige:

- Evitar que sus propias actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Tratar de prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con operaciones, productos o servicios prestados por sus relaciones comerciales, incluso cuando no hayan contribuido a generarlos.

La presente Política se aplica a ANOVAR GALEGA, S.L. y a todos sus empleados y miembros del Consejo de Administración que tienen la obligación de conocer, comprender y cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Política.

Asimismo, las personas que actúen en nombre y representación de ANOVAR GALEGA, S.L. sin formar parte de su organización, se comprometerán a actuar conforme a la misma cuando en el ejercicio de sus funciones actúen en nombre y representación de la Entidad o por cuenta de esta.

De otro lado, ANOVAR GALEGA SL promueve el respeto a los Derechos Humanos en sus relaciones con terceros tales como nuestros socios comerciales, proveedores, empresas subcontratadas o clientes.

## 3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y COMPROMISOS

### 3.1. Principios de actuación

Para la consecución de los objetivos indicados, ANOVAR GALEGA SL asume y promueve los siguientes **principios básicos de actuación** que deben presidir su actuación en todos los ámbitos:

- **Identificar los potenciales impactos** que las operaciones y actividades realizadas por ANOVAR GALEGA SL, directamente o a través de un tercero, puedan generar a los derechos humanos.

- **Promover una cultura de respeto de los derechos humanos** y acciones destinadas a la sensibilización de las personas y grupos de interés de ANOVAR GALEGA SL en esta materia.
- **Disponer de mecanismos de denuncia y reclamación**, con suficientes garantías y con procedimientos adecuados de resolución, para atender los potenciales casos de conculcación de los derechos humanos.
- **Adoptar** a la mayor brevedad posible las **medidas** que procedan **en caso de detectar una violación de los derechos humanos** e informar de ello a las autoridades competentes para que emprendan las acciones oportunas cuando dicha violación pueda ser constitutiva de una infracción administrativa, penal o de cualquier otra índole.

### 3.2. Compromisos

Sobre las bases definidas como principios de actuación, ANOVAR GALEGA SL se compromete a identificar, prevenir, mitigar y responder de las consecuencias negativas de sus actividades sobre los derechos humanos, tanto a nivel interno como a nivel externo, procediendo con la debida diligencia en materia de derechos humanos, en sus correspondientes ámbitos:

- Compromiso con las personas de ANOVAR
- Compromiso con los clientes
- Compromiso con los proveedores y empresas colaboradoras
- Compromiso con la sociedad

#### Compromiso con las personas de ANOVAR GALEGA SL

Los principales compromisos con las personas que trabajan en ANOVAR GALEGA son los siguientes:

- **Promover condiciones de trabajo adecuadas y proteger la salud de las personas:** ANOVAR tiene el compromiso de velar porque se mantengan las mejores condiciones de seguridad y salud laboral en el lugar de trabajo. Por ello, promueve la difusión y refuerzo de una cultura de la seguridad, desarrollando la concienciación sobre el riesgo y fomentando el comportamiento responsable por parte de sus trabajadores, principalmente a través de la información, la formación y la puesta en marcha de las medidas preventivas que resulten necesarias para alcanzarlo. Asimismo, ANOVAR informa a todos sus profesionales de los riesgos existentes en su lugar de trabajo, así como de las normas y procedimientos establecidos para su mitigación
- **Rechazar el trabajo forzoso:** ANOVAR promueve una cultura de tolerancia cero, frente al trabajo forzoso, estando comprometida con la libertad de sus profesionales en la empresa, así como por parte de sus proveedores. Por tanto, ANOVAR en ningún caso exigirá a ninguna persona, bajo amenaza o cualquier otra forma de intimidación, la realización de un trabajo o servicio para el cual el individuo indique motivos razonables para que no pueda realizarlo.
- **Rechazar el trabajo infantil:** ANOVAR se compromete con el respeto a los derechos del niño y, por tanto, rechaza el uso de mano de obra infantil.
- **Respetar los principios de igualdad, diversidad y no discriminación:** ANOVAR rechaza toda forma de discriminación por motivos de edad, raza, sexo, religión,

discapacidad, ideología política, orientación sexual u origen social, y mantiene el compromiso de velar por la igualdad de oportunidades y porque todos sus trabajadores sean tratados con respeto a su diversidad, en cualquier estadio de su desarrollo de su relación laboral. Asimismo, ANOVAR promoverá la igualdad de género en el acceso al empleo y en el desarrollo de la carrera profesional, además de respetar la paridad salarial en igualdad de puesto y valía. El salario por convenio de la categoría será el mismo, pudiendo variar los incentivos por valía profesional de cada persona, independientemente de su sexo, raza, edad, etc.

- **Favorecer el desarrollo de las personas:** ANOVAR reconoce la importancia de la formación y orientación profesional para el desarrollo de las personas y de sus capacidades. Por ello, ANOVAR promueve la formación de sus empleados, impulsando la implicación y participación de estos y sus representantes.
- **Fomentar un ambiente de trabajo respetuoso y digno:** Con el fin de mantener un entorno de trabajo positivo y respetuoso, ANOVAR rechaza cualquier trato cruel, inhumano, humillante o degradante, así como toda forma de acoso (ya sea verbal, físico, sexual o psicológico), amenaza o intimidación en el lugar de trabajo.

## Compromiso con los clientes

Los compromisos con los clientes y usuarios de los servicios que presta ANOVAR se basan en los siguientes principios:

- **Proporcionar servicios e infraestructuras seguros y fiables** que no comprometan la seguridad e integridad física de sus clientes en la medida de lo razonablemente previsible.
- **Garantizar la igualdad de acceso a los servicios ofrecidos** sin que tenga lugar ningún tipo de discriminación por razón de género, raza, edad, discapacidad o cualquier otra condición personal.
- **Asegurar el adecuado tratamiento de los datos personales** conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos. En este sentido, ANOVAR utilizará la información y los datos de clientes y usuarios exclusivamente para el fin acordado, custodiándolos con la debida diligencia y seguridad. Asimismo, permitirá a los individuos el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación aplicable

## Compromiso con los proveedores y empresas colaboradoras

- **Difundir su compromiso con los derechos humanos** a lo largo de toda su cadena de valor, promoviendo que sus proveedores, contratistas, y otras empresas colaboradoras formalicen su compromiso con los derechos humanos y que, en el caso de no disponer de política propia, suscriban la de ANOVAR.

## Compromiso con la sociedad

- **Rechazar la corrupción** en todas sus formas, tanto directa como indirecta, por cuanto constituye uno de los factores que socava el funcionamiento y la legitimidad de las instituciones, con graves repercusiones sobre la vulneración de derechos humanos, el bienestar y desarrollo de la sociedad.

- **Respetar a los derechos de las comunidades locales** en las que opera, y compromiso a facilitar los medios necesarios para que sus actividades no impacten negativamente sobre los modos de vida y trabajo tradicionales de las personas que viven en las zonas en las que desarrolla su actividad.

## 4. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

El órgano encargado de supervisar el funcionamiento y el cumplimiento de esta política es el **órgano de cumplimiento normativo** y está integrado por el Gerente y el Coordinador del Departamento Técnico de Anovar Galega.

Las comunicaciones al órgano de cumplimiento se realizarán utilizando la dirección de correo electrónico **rrhh@anovar.es**

## 5. PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN

Esta Política está respaldada por la Alta Dirección y se mantiene como información documentada.

En cumplimiento con los requisitos de las Normas internacionales y prácticas de transparencia, esta Política estará a disposición de todas las partes interesadas para su información y consulta.

Igualmente, se realizará la comunicación oportuna de **difusión** y comunicación interna mediante las herramientas existentes, para su comprensión y aplicación dentro de la organización, con el fin de confirmar el **compromiso** de ANOVAR con nuestro personal, fomentando su divulgación para que sea entendida por todas las **personas** que actúan en nombre de ANOVAR.

## 6. APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente Política ha sido aprobada por el **Consejo de Administración** de ANOVAR en su reunión de 29/01/2025, entrando en vigor desde esta última fecha, y permanecerá vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en la misma la cual será comunicada adecuadamente.

Esta Política será objeto de revisión y actualización cuando sea necesario para adecuarla a los eventuales cambios normativos, sociales, económicos u organizativos.

## ANEXO. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

A continuación, se presenta la documentación más relevante en materia de Protección de Derechos Humanos.

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU):
- La Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas
- Los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo
- Los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de Naciones Unidas
- Los Diez Principios universales del Pacto Mundial de Naciones Unidas, sobre derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas en la Agenda 2030
- La Constitución Española

Así como los documentos y textos que puedan sustituir o complementar a los anteriormente referidos.